

## ACUERDO N° 6

### OBSERVACIONES SOBRE CAMPAÑA COMUNICACIONAL, LAS GUIAS PARA LA PARTICIPACION E INTERVENCION DE FUNCIONARIOS

Reunido en sesión ordinaria de fecha 18 de Abril de 2016, el Consejo Ciudadano de Observadores ha resuelto emitir el siguiente conjunto de observaciones:

1.- En relación con el *spot* diseñado por el Gobierno como parte de su campaña comunicacional, y que desde el 17 de abril pasado se está transmitiendo por televisión, el Consejo acuerda lo siguiente:

1.1. Objetar el procedimiento seguido por el Gobierno para el diseño de dicho *spot*, por no haber dado la oportunidad a este Consejo de conocerlo con suficiente antelación a fin de que nuestras observaciones hubieran podido considerarse **antes** de la emisión del mismo.

1.2. Objetar la ausencia en el mencionado *spot* de representaciones o alusiones a los pueblos indígenas del país.

1.3. Objetar la referencia que el *spot* hace en el sentido de que este proceso de participación ciudadana tiene como objeto alcanzar un “acuerdo que nos interprete a todos”. Esto es equívoco en el contexto de este proceso ya que, como nunca es exagerado repetir, las conclusiones que de él se esperan no son ni pueden ser vinculantes. Asimismo, desperfila el sentido de estos diálogos ciudadanos, pues deprecia la importancia de poder recoger y valorar, también, la expresión de opiniones contrapuestas o divergentes. Este Consejo está llamado a garantizar que este proceso sea inclusivo y no tenga sesgo político. Esto exige dar cabida y valorar todas las opiniones que las personas manifiesten, sean ellas mayoritarias o minoritarias, convicción que subyace también en el punto 2.1. que inmediatamente sigue.

1.4. - Finalmente, y en lo que respecta al mensaje que se transmite en este primer *spot*, hemos concluido que éste **no presenta sesgo político** que, en virtud de nuestro mandato, pudiéramos tener que objetar.

2.- En relación con el documento “Guía para organizar encuentros locales” ([http://www.gob.cl/docs/guia\\_paso\\_a\\_paso\\_encuentros\\_locales.pdf](http://www.gob.cl/docs/guia_paso_a_paso_encuentros_locales.pdf)), el Consejo acuerda lo siguiente:

Objetar la metodología para la conversación que se especifica en los “Módulos” 2 y 3 de dicho documento, por las siguientes razones:

2.1. En su Acuerdo N° 4 del mes de marzo pasado, este Consejo estableció: “La finalidad del proceso no debe buscar generar acuerdos, sino reflejar tanto los acuerdos como los desacuerdos presentes en la ciudadanía que ha participado en los encuentros y cabildos. Los desacuerdos no deben ser discriminados ni los acuerdos sobrevalorados o inducidos.” En el mismo sentido agregó: “Basta con una sola propuesta de acuerdo. No deben realizarse segundas ni terceras propuestas. La argumentación y contra-argumentación de posiciones debe producirse antes de la primera propuesta de acuerdo.” Sin embargo, la mencionada “Guía para organizar encuentros locales” se aparta de nuestro Acuerdo N° 4 en dos sentidos: instruye al moderador de cada encuentro a que haga dos rondas para formar acuerdos y, más preocupante aún, que lo haga sobre los siete puntos “más mencionados” por el grupo. Es del todo imaginable que estos siete puntos reflejarán acuerdos y no desacuerdos: los puntos “más mencionados” serán aquéllos sobre los que los participantes coinciden y no sobre los que divergen. Esto permite anticipar que, en la práctica, las opiniones discordantes quedarán excluidas como resultado de la propia metodología

2.2. El trinomio “Acuerdo/Acuerdo Parcial/Desacuerdo”, en los términos explicados por la citada “Guía” es equívoco y difícil de aplicar en la práctica. Por ejemplo, se dice que “un acuerdo parcial se produce en la conversación cuando los participantes no logran acordar que uno de los términos mencionados durante el diálogo sea considerado en la Constitución Política de la República, pero no hay una clara oposición a ellos.” ¿Quién y en base a qué criterios determinará que la oposición a un concepto es o no “clara”? Solicitamos al equipo gubernamental que emita, a la brevedad, un material interpretativo y complementario que precise esta cuestión. Comisionamos a los consejeros Gómez, Soto y Millaleo para que vuelvan a transmitir a MINSEGPRES, directamente, nuestra preocupación y nuestra visión al respecto.

3.- Este Consejo ha recibido de MINSEGPRES el listado de los facilitadores contratados en definitiva. Se acuerda requerir información detallada sobre las razones que explican las diferencias entre ese listado y la nómina de personas que fueron propuestas por el Servicio Civil y este Consejo para cumplir tales funciones.

Adoptado con la asistencia de los consejeros Juanita Parra, Ruth Olate, Benito Baranda, Arturo Femandois, Francisco Fernández, Gastón Gómez, Lucas Sierra, Hernán Larraín, Jean Beausejour, Héctor Mery, Roberto Fantuzzi, Patricio Fernández, Salvador Millaleo, Francisco Soto y Patricio Zapata.

Santiago, 19 de abril de 2016.